

RESOLUCIÓN N° 1811 DE 2024
Noviembre 29

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 5, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Química, área disciplinar Química ambiental

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Química, Perfil n.º 5, en el área disciplinar Química ambiental.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 7 aspirantes: Sandra Natalia Correa Torres, identificada con cédula de ciudadanía n.º 63485326; Sergio Alberto Acevedo Corredor, identificad con cédula de ciudadanía n.º 74382041; Drochss Pettry Valencia Ochoa, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80040407; Iván David Osorio León, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1088255942; Manuel Fernando Roa Ardila, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098606103; Leidy Rocío Niño Camacho, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098609488 y Eduard Ferney Valenzuela Toledo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1101686195.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Sergio Alberto Acevedo Corredor y Drochss Pettry Valencia Ochoa cumplieron con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citado a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, los aspirantes Sandra Natalia Correa Torres y Leidy Rocío Niño Camacho formularon reclamación, las cuales no fueron aceptadas.
- g. Que los aspirantes Sergio Alberto Acevedo Corredor y Drochss Pettry Valencia Ochoa presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
74382041	Sergio Alberto Acevedo Corredor	196,5	---
80040407	Drochss Pettry Valencia Ochoa	253.50	240.17

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, el concursante Sergio Alberto Acevedo Corredor no alcanzó el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminado del

RESOLUCIÓN N° 1811 DE 2024
Noviembre 29

2

proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.

- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Drochss Pettry Valencia Ochoa alcanzó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- l. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, no se formularon reclamaciones.
- m. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
80040407	Drochss Pettry Valencia Ochoa	300

- n. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
80040407	Drochss Pettry Valencia Ochoa	90,50

- p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 07 del 15 de noviembre de 2024.
- q. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 5, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Química, área disciplinar Química ambiental, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Química
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Profesional en Química.
Título de Posgrado	Doctorado en Química o Doctorado en Química Ambiental.

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente.
Experiencia Docente	Mínimo un (1) año, universitaria, con dedicación de tiempo completo o equivalente.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 1811 DE 2024
Noviembre 29

Mínimo 5 productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002. En cualquier caso, si el/la aspirante tiene un número de productos igual o mayor a 5, el 80% de la producción de los últimos 5 años debe ser en el estudio de procesos químicos en biósfera, atmósfera, geósfera e hidrósfera.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Profesional	Conocimiento y entendimiento de conceptos, principios y teorías de la Química.	Demostrar experiencia en dos o más de las siguientes áreas: 1. Publicaciones en Química Ambiental en Revistas especializadas homologadas por Minciencias. 2. Referencias profesionales de director de trabajo doctoral o integrantes de comités de evaluación de evaluación de estudios doctorales o estancias posdoctorales en química ambiental. 3. Proyectos de Investigación en química ambiental desarrollados aprobados o presentados ante entidad de financiación. 4. Estancias posdoctorales en grupos o centros de investigación en química ambiental.
Docente	Competencias docentes para dirigir asignaturas para estudiantes de pregrado en química o posgrado en química ambiental y para orientar estudiantes en sus trabajos y tesis de grado. La Escuela de Química requiere un profesor que esté en capacidad de dirigir cualquiera de los cursos de pregrado o posgrado en las siguientes áreas: • Química general • Química básica • Química para ingenieros • Química ambiental • Cinética química La Escuela de Química requiere, adicionalmente, que el profesor oriente los trabajos de grado y tesis de grado de estudiantes de pregrado, especialización, maestría y doctorado.	Experiencia docente certificada a nivel universitario.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Científica	Aplicación del método científico y/o métodos estadísticos en el planteamiento, desarrollo e interpretación de resultados de proyectos de investigación en química ambiental.	1. Publicaciones en Revistas especializadas de Química Ambiental. 2. Presentaciones en congresos conferencias o afines con enfoque en química ambiental. NOTA: Los artículos, participación en conferencias y afines que se presenten como evidencia deberán mostrar explícitamente que el concursante es competente en uno o varios de los siguientes temas: • Impactos antropogénicos sobre la atmósfera. • Ciclos biogeoquímicos. • Contaminantes en ambientes acuáticos y terrestres. • Salud pública y ecotoxicología. • Cambio climático. • Tratamiento y recuperación de residuos (circularidad). • Modelos de transporte, reactividad y destinos de contaminantes.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
-------------	------------------------

RESOLUCIÓN N° 1811 DE 2024
Noviembre 29

4

Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	80040407	DROCHSS PETTRY VALENCIA OCHOA	884,17

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.


ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.


ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.



HERNÁN BORRAS DIAZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,